

DOCUMENTOS
DEL ARCHIVO-CATEDRAL DE BADAJOZ

XII

Carta de D. Frey Simon, obispo de Badajoz, en la que hace traslado de otra del rey D. Sancho al obispo D. Gil, confirmando y mandando que se cumpla la avenencia que tuvo lugar entre el obispo D. Pedro y el cabildo de Badajoz de una parte y de la otra el Concejo de la Villa, en la contienda que tuvieron sobre los términos de Campomayor. Fué hecho este traslado en Badajoz el año 1316. El pergamino mide 54×22 cm. No conserva el sello. Las escrituras del dorso dicen: «trata de los terminos de Vguela 7 de campo maior». En letra posterior: «De don fray Simon obispo de Badajoz. Era 1354 año 1316 haze mencion de su antecesor D. Gil y carta del rey don Sancho. era 1329, año 1291.

El documento dice así:

Sean quantos esta carta vieren commo Nos Don ffrey Simon por la gracia de dios obispo de Badaios vimos una carta de / nuestro Senor el Rey don Sancho escripta en pergamino de cuero 7 Sellada con su lliello de cera colgado que ouo ganada del / el obispo Don Gil nuestro ante-

çessor. *que* era fecha en esta manera ¶ Sepan *quantos* esta carta vieren coemo Nos don Sancho / por la *gracia* de dios Rey de castiella ⁊ de Leon de toledo de gallizia de Seuilla de cordoua ⁊ de murçia de Jahen ⁊ del / algalbe vimos una carta *escrita* en pergamino de cuero ⁊ *partida* por abeçe ⁊ feellada con los sellos de Don pedro obispo de Badaios *que* fue ⁊ del cabildo de su egleſia ⁊ del conçeio dese mismo logar *que* nos mostro don gil obispo de Badaios fecha / en esta forma Conoscuda cosa ſsea *aquantos* esta carta vieren coemo nos Don ffrey pedro por la *gracia* de Dios obispo / de Badaios ⁊ nos cabildo de esta misma egleſia dela una parte sobre contienda *que* auiamos conoſco conçeio dese mismo / logar dela otra parte sobre el termino de campo mayor ffeziemos tal abenencia por nos ⁊ por *nuestra* egleſia conoſco / *que* nos ayamos por termino de campo mayor para nos parala egleſia por la açenna vieja dela eſtruchera de Xebora / ⁊ deſi coemo viene ala cabeça gorda a fobre la Reprefa aguas vertientef contra agela ⁊ contra campo mayor para / nos ⁊ para la egleſia Et aguas vertientef contra Xebora ⁊ contra la Reprefa para vos conçeio. Et daquela cabeça commo va amojon cubierto ala picada dela Xara ⁊ deſi a la otra cabeça gorda *que* esta enderecho de la fuente *que* esta / carrera *que* va para a Ronches ⁊ dende ala fuente ⁊ de la fuente carrera arriba commo va para a Ronches et nos la / egleſia de parte de campo mayor ffaſta el arroyo del alondronal ⁊ nos conçeio de la otra parte dela carrera. commo va / para a Ranchez E por *que* esto ſsea ffirmes ⁊ estable ⁊ non venga en dubda nos Don ffrey pedro obispo sobre / dicho mandamos ſſellar esta carta *partida* por abeçe con *nuestro* Siello colgado en testimonio Et Nos cabildo sobre dicho / prometemos *que* ffaſta la San miguel del mes de Setembre este *primero* *que* vien *que* mandemos poner en esta carta *nuestro* / ſiello colgado en testimonio ⁊ ſi ante lo ouiermos ante lo mandemos poner enella Et nos conçeio ſobre dicho fezi / emos poner en esta carta *nuestro* ſiello colgado en testimonio fecha la carta desta abenencia por mandado de anbas / las partes ſabado dos dias de abril venia mathſ *escruiano* publico de conçeio la ſſiizo por mandado de anbas / las partes en la era de mille e dozientos ⁊ nouenta ⁊ nueue annos teſtigos ante *quien* fue otorgada esta abenencia / dentro en la See de Badaios a ora de tercia. Ruy fanches de Salamanca pero *fferrandes* ſu ſobrino don miguel de / Salamanca *que* mora en merida don Saluador canologo ⁊ vicario alfonso *garcia* don miguel jullan gotier Ruy ⁊ johan / *martines* canologos maestre pedro capellan del obispo teſtigos ante *quien* ffue otorgada otra ves esta abenencia dentro / enel almasen despues de çena ffrey johan *garcia* *commen-* dador delo *que* a la orden de Alcantara en Badaios ffrey *martin* / *commen-* dador del ospital ffrey Ruy *gonſales* de Alcantara diego *ffortun* canologo

gonzalo Belyellas clerigo diego Abad pero / Abad esteuan Andreo clerigo de portalegre maestre esteuan ffelico pero Rodrigo de Xeres pero peres escudero de don / Rodrigo froyas Et yo veniã matheos que lo escreui ⁊ fuy testigo Et el obispo don gil pedionos merçet quel con / ffirmafemos esta carta sobredicha o lo que en ella dise ⁊ gelo mandafemos guardar Et nos por faser bien ⁊ / merçet al obispo ⁊ ala eglesia de badaios tomemos lo por bien ⁊ confirmamos la ⁊ mandamos que valga para en / todo tiempo ⁊ ningun non sea ofado de gela quebrantar nin de gela en bargar en ninguna manera nin delles pa / far contra ella nin contra ninguna cosa delo que enella dise ca quales quier quelo fesie en pechar nos y an / en penna mill m̄s de la moneda Nueva ⁊ al obispo ⁊ ala eglesia todo el danno doblado Et fobre esto mandamos / al conçeio ⁊ al juys ⁊ a los alcalles de Badaios que si alguno o algunos llef pafassen contra esto o contra al / guna parte dello en alguna manera que gelo non confientan ⁊ los plendan luego por la penna sobredicha ⁊ la / guarden para faser della lo que nos mandar mos Et non ffagan ende al nin se escusen delo faser los vnos / por los otros mas que lo cumplan luego el primero o los primeros dellos aquien esta nuestra carta fuer manifestada si non / a ellos ⁊ aquanto ouiefen nos tornariamos por ello Et desto mandamos le dar al obispo esta nuestra carta sellada con nuestro fiello colgado Dada en Burgos doce dias de mayo Era de mille ⁊ ccc ⁊ vinte ⁊ Nueue annos / yo gonsalo peres arçediano de vbeda la fis escreuir por mandado del Rey—ylidro gonsales v. martin falcono / fernand martines Et por que esta carta desta abenencia el perteneciente anos ⁊ a nuestra eglesia ⁊ al conçeio de badaios en Rason desta partiçion que lle enella contiene ⁊ la carta tenemos Nos por quela gano de nuestro Sennor el / Rey el dicho obispo nuestro antecessor dimos della auos el conçeio de Badaios este trallado sobredicho See / llado con nuestro Siello de çera colgado ⁊ llignado con los Signos de los escriuano publicos desta cibdat el / qual trallado fue fecho vinte ⁊ cinco dias ochubre Era de mille ⁊ ccc cinquenta ⁊ quatro annos Et yo / alffons peres escríuano publico del Conçeio de badaios y la carta onde salio este trallado ⁊ a pidimiento del dicho / escriuano pus aqui este myo Sig + no.

Et yo fernand garçia escriuano publico del dicho Conçeio vila carta onde salio este trallado ⁊ pus aqui mio Signo + por testimonio. Et yo alffon gomes escriuano publico del dicho conçeio vila carta onde salio este / trallado ⁊ pus aqui mio Signo + por testimonio. Et yo alffon peres escriuano publico del conçeio / de Badaios vi la carta onde salio este trallado ⁊ pus aqui mio llig + no por / testimonio. /

F. SANTOS COCO.